

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA MICHELLE MARCELA MOREIRA ÁLVAREZ

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

2 2 DIC 2017

ALGARROBO.

DECRETO Nº:

4559

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190, sesión ordinaria Nº 35 de fecha 13.12.2017 del H. Concejo
- 10. D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
- 11. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- -La necesidad del Servicio de Salud Municipal de la Comuna de Algarrobo por contar con un(a) Profesional Nutricionista para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad en el área respectiva.
- -Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- -Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- -Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- -Que la funcionaria en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 0 puntos por capacitación.

DECRETO:

Contrátese, a plazo fijo, a doña MICHELLE MARCELA MOREIRA ÁLVAREZ de profesión Nutricionista, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en

para que se desempeñe como Nutricionista en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:

- Lunes de 11:00 a las 20:00 horas.
- 1 Martes y miércoles de 08:00 a 17:00 Hrs.
- Jueves de 11:00 a 20:00 Hrs.
- √ Viernes de 08:00 a las 16:00 Hrs.
- II. Asimílese a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal a contar del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.

Notifiquese de manera personal a doña MICHELLE MARCELA MOREIRA ALVAREZ, entregando copia del presente acto administrativo

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

CRISTIAN GONZAL EZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JYMICGBIUC DVOIdto.

chivo Desam

DISTRIBUCION:

> Secretaria Municipal Michelle Moreira Alvarez

1)

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO ALCALDE

MUNICIPALIDAD LGARROBO UNIDAD DE

2017 FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº